

MARTES, 31 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 168

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2021-7467** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 7/2021. Expediente 976/2021.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario fecha 14 de junio de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º MOD/7/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito y crédito extraordinario, así como modificación del anexo de subvenciones, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público como sigue a continuación:

RESUMEN POR CAPÍTULOS GASTOS	IMPORTE
CAPÍTULO 1	28.000,00
CAPÍTULO 4	17.500,00
CAPÍTULO 6	254.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>299.500,00</b>

  

RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO 8	299.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>299.500,00</b>

Se modifica el Anexo de Subvenciones incluyendo un suplemento de crédito en la subvención nominativa al Consejo Municipal de la Tercera Edad de 17.500,00 euros, prevista en la aplicación presupuestaria 231/480.00.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Polanco, 17 de agosto de 2021.

La alcaldesa,  
Rosa Díaz Fernández.

2021/7467

CVE-2021-7467